

**Oficio: U.A.I.P. 2356/2019**  
**Asunto: Se remite respuesta**  
**Guanajuato, Gto; a 07 de Agosto de 2019**  
**"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"**

**C. David León Magaña**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02068519**, el día **02 de Agosto del año 2019**, misma que a la letra dice:

*"Si el establecimiento "Café Conquistador", sito en la esquina de Pósitos el Túnel Santa Fe, de esta ciudad de Guanajuato, Gto. Cuenta o no cuenta con autorización, permiso, licencia, concesión o cualesquier otra disposición, que le autorice, faculte, permita, conceda, concesione o cualesquier otro acto permisivo, para la quema de granos desde el interior de la citada negociación hacia el aire libre".*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DFC/5031/2019**, suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la información pública del Municipio de Guanajuato**



Oficio: DFC/5031/2019  
Asunto: Se solicita apoyo.  
Guanajuato, Gto. A 06 de agosto del 2019.

"A 30 años de ser patrimonio y 277 de ser Ciudad"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.

En atención al oficio U.A.I.P. 2310/2019, suscrito por usted y recibido en las instalaciones que ocupa esta Unidad Administrativa en fecha 05 de los corrientes como consta en el sello oficial, mediante el cual informa que con la finalidad de atender la solicitud formulada por medio de la plataforma nacional con número de folio 02068519, por el C. David León Magaña, expongo:

Atento a lo anterior le informo que, una vez realizado el debido análisis al curso de mérito, le informo que la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos regula el comercio en vía pública y así como el convenio de colaboración para la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y al consumo de bebidas alcohólicas.

En ese tenor el principio de legalidad consagrado en el artículo 2 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, contienen el principio de legalidad, el cual sujeta el actuar de la autoridad municipal, como poder público, a hacer únicamente lo que la ley le concede y al gobernado lo que esta no le prohíbe.

Por lo anterior esta Unidad Administrativa **NO EMITE** permisos, concesiones, licencias o cualquier otro acto permisivo para la quema de granos desde el interior de establecimientos hacia el aire libre.

Lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 23 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal, así como en las Cláusulas Primera y Tercera, del Convenio de Coordinación Fiscal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Guanajuato y el H. Ayuntamiento de Guanajuato, de fecha 08 de mayo del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 116, segunda parte, en fecha 21 de julio del 2015.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González  
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos  
Del Municipio de Guanajuato, Gto.

CCP-  
✓ Archivo  
✓ Folio 42143  
✓ L\*MG/BI/L\*SEVZ